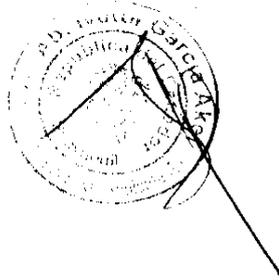




Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 No.2.013-9-01-26-P



ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL POR
MODIFICACION DEL OB-
JETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INMOCHUSI
S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.

2
3
4
5
6
7
8
9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, hoy seis de febrero del
11 año dos mil trece, ante mí, Abogada IVETTE GARCIA
12 AKEL, Notaria Suplente Vigésima Sexta del Cantón
13 Guayaquil (E) comparece el señor FRANKLIN
14 EDUARDO ARCOS ALCIVAR, quien declara ser de es-
15 tado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana
16 y domiciliado en esta ciudad, quien comparece en re-
17 presentación de la compañía INMOCHUSI S.A., en su
18 calidad de Gerente General y representante legal,
19 según lo acredita con la copia de su nombramiento ins-
20 crito que se adjunta como habilitante. Mayor de edad,
21 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer
22 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta
23 escritura pública, a la que procede de una manera libre
24 y espontánea, con amplia y entera libertad, para su
25 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SE-
26 ÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas
27 a su cargo, sírvase incorporar una que contiene la re-
28 forma parcial del estatuto social por modificación del ob-

8



terro social de la compañía **INMOCHUSI S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIEN-**

3 **TE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritu-
4 ra Pública, el señor **FRANKLIN EDUARDO ARCOS**
5 **ALCIVAR**, en su calidad de Gerente General y repre-
6 sentante legal de la compañía **INMOCHUSI S.A.**, quien
7 legitima su personería e intervención en esta escritura
8 con la copia certificada de su nombramiento que acom-
9 paña como documento habilitante; y autorizado por la
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la com-
11 pañia, celebrada el uno de febrero de dos mil trece, cu-
12 ya copia certificada del acta adjunta a este instrumento
13 público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La com-
14 pañia **INMOCHUSI S.A.** se constituyó mediante escritu-
15 ra pública otorgada el veinte de agosto de mil novecien-
16 tos noventa y dos, ante el Notario Décimo Noveno del
17 Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez,
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
19 doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos; b)
20 Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de
21 marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario
22 Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo
23 Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
24 Cantón el veinte de mayo de mil novecientos noventa y
25 seis, la compañía **INMOCHUSI S.A.** aumentó su capital
26 y reformó su estatuto social con relación a la adminis-
27 tración y representación legal de la compañía; c) Me-
28 diante escritura pública otorgada el dieciocho de junio



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 del dos mil uno, ante el Notario Décimo Tercero Invenio
2 del Cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín Acuña
3 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
4 veintiuno de agosto de dos mil uno, la compañía INMO-
5 CHUSI S.A. realizó la conversión del capital a dólares,
6 fijación de capital autorizado, aumento de capital suscri-
7 to, elevación del valor de las acciones y reforma del es-
8 tatuto social; d) La Junta General Universal Extraordina-
9 ria de Accionistas de INMOCHUSI S.A. celebrada el
10 uno de febrero de dos mil trece, resolvió reformar el ob-
11 jeto social de la compañía, y por tanto realizar la consi-
12 guiente reforma en el artículo segundo del estatuto, en
13 la forma y modo establecidos en el acta de dicha Junta,
14 la cual formará parte integrante de este instrumento; au-
15 torizando en tal efecto al Gerente General, para que
16 otorgue esta escritura y realice los trámites tendientes a
17 su perfeccionamiento. **TERCERA: DECLARACIONES.-**
18 Con estos antecedentes, el señor FRANKLIN EDUAR-
19 DO ARCOS ALCIVAR en su calidad de Gerente General
20 de la compañía INMOCHUSI S.A. declara que queda re-
21 formado el objeto social de la compañía, reformándose
22 por tanto el artículo segundo del estatuto social, en los
23 términos que constan en el acta de la Junta General re-
24 ferida en la cláusula anterior y conforme se transcribe a
25 continuación: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SO-
26 CIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a:
27 A) Al desarrollo de la actividad forestal mediante la plan-
28 tación, renovación y tala de árboles maderables; B) Al





1 cultivo, producción y comercialización de balsa; C) Al
2 desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases,
3 desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su co-
4 mercialización, tanto interna o externa; D) Al desarrollo
5 y explotación ganadera en todas sus fases; E) A la
6 compraventa, arrendamiento y administración de bienes
7 raíces urbanos y rurales. En general, la compañía
8 podrá ejercer toda actividad comercial, industrial y de
9 inversión que esté relacionada con su objeto social y
10 realizar todos los actos y contratos permitidos por la
11 Ley, así como asociarse con otras compañías nacio-
12 nales o extranjeras constituidas o por constituir.

13 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Mediante
14 este instrumento, el señor FRANKLIN EDUARDO AR-
15 COS ALCIVAR, en su calidad de Gerente General de la
16 compañía INMOCHUSI S.A. declara bajo juramento que
17 su representada no tiene contratos de obras públicas
18 con el Estado ni con sus instituciones. Usted señora
19 Notaria se servirá incorporar las demás formalidades
20 necesarias para el perfeccionamiento legal de esta es-
21 critura, debiendo agregarse como documentos habilitan-
22 tes la copia certificada del acta de Junta General cele-
23 brada el uno de febrero de dos mil trece y el nombra-
24 miento del Gerente General de la compañía.- "Hasta
25 aquí la minuta patrocinada por la **Abogada Paulina**
26 **Falquez Mosquera, Registro número siete mil qui-**
27 **nientos cinco del Colegio de Abogados del Guayas,**
28 que con los documentos que se agregan queda elevada

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOCHUSI S.A. CELEBRADA EL UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.



En Guayaquil, el uno de febrero del dos mil trece, a las 14:00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en Circunvalación Sur Nº 122 entre Víctor Emilio Estrada y Avenida Única, se reúnen los accionistas de **INMOCHUSI S.A.**, cuyo listado es el siguiente: a) Luis Manuel Falquez Alcívar, propietario de novecientos noventa y nueve acciones (999); y, b) María Vicenta Alcívar Dueñas, propietaria de una acción (1). Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una de ellas.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y habiéndose completado el quórum de instalación exigido por el estatuto social y la Ley, sin necesidad de convocatoria previa, acogiendo a la facultad concedida en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día, sobre el cual se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo, y que es: PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía, con relación al objeto social.

Preside la sesión, el Presidente de la compañía Dr. Luis Manuel Falquez Alcívar, actuando como Secretario el Gerente General, Sr. Franklin Arcos Alcívar.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, de lo que se deja constancia en la lista de asistentes que ha sido suscrita por el Presidente y Secretario de la Junta.

El señor Presidente declara formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria, y dispone que se proceda a resolver sobre el punto del orden del día.

En conocimiento del único punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General, quien informa a los accionistas que la compañía ha adquirido terrenos aptos para el sembrío y producción de balsa, y en general para el desarrollo maderero y de bosques, motivo por el cual sugiere la reforma estatutaria del objeto social de la compañía para que esté acorde a las actividades y proyectos forestales que se están desarrollando. A continuación presenta un proyecto de reforma al objeto social que responda a los requerimientos operativos de la empresa, el mismo que pone a consideración de los accionistas para su análisis, discusión y aprobación.

Luego de deliberar y discutir sobre el proyecto de reforma al objeto social, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **INMOCHUSI S.A.**, con el voto favorable de todos los accionistas concurrentes a la sesión, resuelve reformar el objeto social de la compañía, de tal manera que el ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social quedará en la forma que consta a continuación:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a: A) Al desarrollo de la actividad forestal mediante la plantación, renovación y tala de árboles maderables; B) Al cultivo, producción y comercialización de balsa; C) Al

18



desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; D) Al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; E) A la compraventa, arrendamiento y participación de bienes raíces urbanos y rurales. En general, la compañía podrá ejercer toda actividad comercial, industrial y de inversión, que esté relacionada con su objeto social y realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías nacionales o extranjeras constituidas o por constituir.

La presente Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General para que en su calidad de representante legal de la compañía INMOCHUSI S.A., otorgue la escritura pública que contiene la reforma estatutaria aprobada, así como para que realice todos los trámites necesarios para su legal perfeccionamiento.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, y en señal de su aprobación procedieron a suscribirla todos los asistentes en unidad de acto, con lo que finaliza la misma a las 16:20 horas.-

f) Dr. Luis Manuel Falquez Alcívar, Presidente de la Junta; f) Franklin Arcos Alcívar, Gerente General - Secretario; f) Dr. Luis Manuel Falquez Alcívar, ACCIONISTA; f) María Vicenta Alcívar Dueñas, ACCIONISTA.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 1 de febrero de 2013

Franklin Arcos Alcívar
Gerente General - Secretario

Guayaquil, 1 de agosto del 2012



Sr. Ing.
FRANKLIN EDUARDO ARCOS ALCÍVAR
Ciudad.-

De mis consideraciones

Por la presente cúpleme en manifestarle que la Junta General, Universal, Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOCHUSI S.A.**, con domicilio en esta ciudad Av. Circunvalación Sur N°. 122 y Calle Única, en sesión celebrada el uno de agosto del dos mil doce, procedió a designarle **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, correspondiéndole a usted entre las funciones establecidas en el Estatuto Social reformado, ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial de la Compañía de manera individual.

La Compañía **INMOCHUSI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada en la Notaría XIX del Cantón Guayaquil, el 20 de Agosto de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de noviembre del mismo año. La Compañía aumentó su capital y Reformó su Estatuto Social según consta de escritura pública otorgada el 27 de marzo de 1996 en la Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de mayo del mismo año.

Atentamente,

MARÍA VICENTA ALCIVAR DUEÑAS
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 01 de agosto del 2012

FRANKLIN ARCOS ALCÍVAR
C.I.: 0915359889

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 45.41C
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:50



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón de Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INMOCHUSI S.A.**, a favor de **FRANKLIN EDUARDO ARCOS ALCIVAR**, de fojas **90.376 a 90.377**, Registro Mercantil número **15.605**.

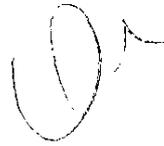
ORDEN: 45410

.....

.....

.....

.....


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Septiembre de 2012

\$ 8.00

REVISADO POR:



Nº 345962



CIUDADANIA 1913389738
 ARCOS ALDIVAR FRANKLIN EDUARDO
 SUAYAS GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION
 08 JUNIO 1976
 00E-C 0030 00429 M
 SUAYAS / SUYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION 1976



EQUATORIANO ***** 9944309445
 SR. TESO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 FILTON MISO ARCOS CORDO
 MARIA ESTHER ALDIVAR VERA
 SUYAQUIL DE 197608
 02/09/2015

0682123

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

266-0001 NÚMERO 001638888 CÉDULA
 ARCOS ALDIVAR FRANKLIN EDUARDO
 SUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 ZOBENA JACOBO ARAN
 PARROQUIA



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 a escritura pública. Yo la Notaria doy fe que después de
2 haber leído en alta voz toda esta escritura al compare-
3 ciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria,
4 en un solo acto.-

5
6 p. INMOCHUSI S.A.

7 R.U.C. No. 0992420502001

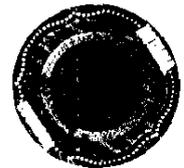
8

9
10 FRANKLIN EDUARDO ARCOS ALCIVAR
11 GERENTE GENERAL

12 C.C. N° 0915359889; CV N° 266-0001

13
14
15

16 ABG. IVETTE GARCIA AKEL
17 NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA SEXTA (E)



18
19
20
21
22 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
23 QUINTA COPIA, en SEIS fojas útiles, rubricadas
24 por mí la Notaria Suplente (E), que sello y firmo
25 en Guayaquil, a 6 de Febrero del 2013.-



26

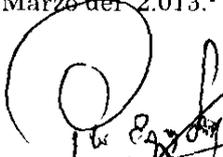
27 AB. IVETTE GARCIA AKEL
28 NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)



Ab. Ivette García Akel
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
 SUPLENTE (E)
 Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL POR MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOCHUSI S.A.**, de fecha 6 de Febrero del año 2.013, otorgada ante la, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette García Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número **SC-IJ-DJC-G-13-0001630**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 15 de Marzo del 2.013, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.

Guayaquil, 19 de Marzo del 2.013.-

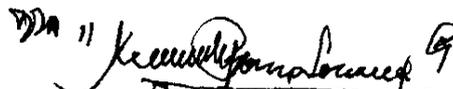

Ab. Pedro Enriquez León
 Notario Vigésimo Sexto Suplente (E)
 CANTÓN GUAYAQUIL



CERTTIFICO QUE HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE LA RESOLUCIÓN N°- SC-IJ-DJC-G-13 0001630, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2013, EXPEDIDA POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE SE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOCHUSI S.A.- DOY FE.-

Guayaquil, 21 de Marzo del 2013.




Dra. Kelly Romoleroux
 NOTARIA DECIMA NOVENA
 DEFI CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.084
FECHA DE REPERTORIO:02/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0001630, dictada el 15 de marzo del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía INMOCHUSI S.A., de fojas 39.304 a 39.316, Registro Mercantil número 6.326. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

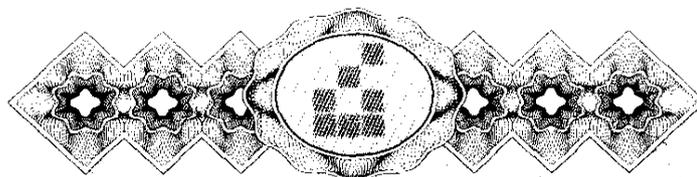
ORDEN: 15084



Guayaquil, 04 de abril de 2013

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0532421